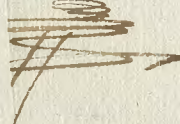


INTENDENCIA
DE MURCIA.

Para proceder con la exactitud y conocimientos debidos á la formacion del Padron de los Pueblos de la demarcacion de esta Intendencia, y poder remitir al Supremo Consejo de la Guerra los Estados que previene en su superior órden de 12 de Enero último, á consecuencia del Real decreto de 7 de Diciembre del año próximo relativo á la Quinta de veinte y cinco mil hombres para reemplazo de los cuerpos del Ejército; que circulé á ese Ayuntamiento en 31 de Enero anterior, y á los fines que prescribe dicho Supremo Tribunal con referencia á los artículos que cita de la Real Ordenanza de reemplazos de 27 de Octubre de 1800, se hace indispensable que á la mayor brevedad forme V. y me remita el padrón que les tengo pedido en dicha circular en que expresen individual y circunstanciadamente las cabezas de casa y familia de esa población en su distrito jurisdiccional con distincion de parroquias ó partidos, sino tambien el total de las cabezas que bajo cualquier concepto existieren en esa demarcacion; esperando que V. pondrá desvelo ni diligencia al tanto de este tan importante servicio.

Murcia 6 de

agosto



cientos treinta:
N. ordinario
emplazo de lo que
esta Provincia
minima del N.
el Reemplazo
indario con aux
y Auto de
Joue
8

J.º Pasqual Lopez Prop.
J.º Jose Ramon Campuzano
J.º Manuel Lopez Nevad.
J.º Juan Prop. Marin
Jose Aleman
D.º Jose Manchon
Antonio Ramirez
Antonio Lorente Luna
Antonio Pio Mars.
Agustin Sanchez

